

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00707 00

Verificada la certificación de mensajería anexada al expediente, se dispone:

No tener en cuenta la gestión de notificación anexada al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, puesto que, le empresa de mensajería a través del servidor del servicio, certificó que, el correo electrónico enviado no fue recibido en la bandeja de entra del deudor, ya que dicha comunicación reboto.

Así las cosas y con el fin de evitar nulidades, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente y en debida forma la notificación a los demandados, a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones., cumpliendo las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la manera establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

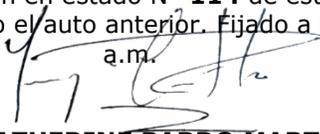
En caso de no poseer ninguna dirección para efectos de notificación, deberá solicitarse el emplazamiento del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **114** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2b93ef2555ce614388cf9650437e4180f80b573cce8d047b0b0f678029fa99**

Documento generado en 04/10/2022 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>